



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

## TÉRMINOS DE REFERENCIA I172223265- 2022- PIU

### 1. OFICINA O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO UNIDAD ZONAL PIURA – TUMBES.

### 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION

Servicio de Alquiler de una (01) unidad vehicular (camioneta), para monitoreo y seguimiento en el marco de la continuidad del D.U N° 070-2020, D.S N° 175-2022-EF, D.S N° 172-2022-EF, relacionados con las Provincias de Piura, Sullana, Sechura y Talara y otros, bajo la Modalidad de Servicios no Personales.

### 3. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio de alquiler de camioneta, el cual movilizará a los Especialistas de la Unidad Zonal Piura para monitoreo y seguimiento en el marco de la continuidad del D.U N° 070-2020, D.S N° 175-2022-EF, D.S N° 172-2022-EF, relacionados con las Provincias de Piura, Sullana, Sechura y Talara, y otras actividades que el Coordinador Zonal Piura – Tumbes asigne.

### 4. ANTECEDENTES

- **4.1.-** Mediante MEMORANDO MÚLTIPLE N° 014 - 2022-MTC/21.GMS de 26.04.2022, la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento autorizó a las Unidades Zonales, el Seguimiento a la continuidad de la ejecución de las acciones de mantenimiento de infraestructura vial en el marco del artículo 22° de la Ley N° 31365 Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2022.

Para las provincias de Piura (Piura, Ayabaca, Huancabamba, Sullana, Talara, Morropón y Sechura), tenemos 255 tramos por monitorear.

Para las provincias de Tumbes (Tumbes, Contralmirante Villar, y Zarumilla), tenemos 64 tramos por monitorear.

- **4.2.-** Mediante Decreto Supremo N° 172-2022-EF, se autorizó la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2022 a favor de la reserva de contingencia, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y de Diversos Gobiernos Locales.

Para las Provincias de Piura, Morropón, Huancabamba, Ayabaca y Gobierno regional tenemos 35 caminos por monitorear.

- **4.3.-** Mediante Decreto Supremo N° 175-2022-EF, se autorizó la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2022 a favor



Ing. Patricia Mogollón Alcalá  
ESPECIALISTA II  
ZONAL PIURA TUMBES  
PROVIAS DESCENTRALIZADO





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

de la reserva de contingencia, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y de Diversos Gobiernos Locales.

De los Distritos de Huancabamba, Sónдор, Frías, Bellavista de la Unión, La Matanza, San Juan de Bigote y Piura, tenemos 26 Puentes por monitorear.

- **4.4.-** En el marco de otros programas tenemos por monitorear, atención de Emergencias Viales (Huancabamba, Ayabaca, Santo Domingo, Huarmaca, Sondorillo, Morropón, Santa Catalina de Mossa, Sónдор, Frías, Sicchez, Pacaipampa, Chalaco, San Miguel del Faique, etc), Sistema de priorización de proyectos (Bernal, Querecotillo, Ayabaca, Contralmirante Villar, Sondorillo, San Miguel del Faique, Canchaque, Huancabamba), Acciones de Fortalecimiento a los Gobiernos Locales de las Provincias de Piura y Tumbes, Transferencia de puentes, inspecciones físicas de solicitudes de financiamiento y apoyo a personal de monitoreo de la Sede Lima.



## 5. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

### • Objetivo General:

Contar con el servicio de alquiler de una unidad vehicular que permita el traslado de los Especialistas de la Unidad Zonal Piura, con la finalidad de realizar monitoreo y seguimiento en el marco de la continuidad del D.U N° 070-2020, D.S N° 175-2022-EF, D.S N° 172-2022-EF, relacionados con las Provincias de Piura, Sullana, Sechura y Talara, y otras actividades que el Coordinador Zonal Piura – Tumbes asigne.

Mg. Patricia Mogollón Alvarado  
ESPECIALISTA II  
ZONAL PIURA - TUMBES  
PROVIAS DESCENTRALIZADO



## 6. DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio es a todo costo, incluye camioneta Pick Up 4x4, combustible, conductor y todo lo señalado en el presente Terminó de Referencia.

El proveedor proporcionará un vehículo con las siguientes especificaciones técnicas.

- Clase: Camioneta Pick Up
- Año de fabricación: A partir del 2015
- Modelo: 4x4 C/D Tracción Doble
- Motor: de 4 a 6 cilindros
- Contar con implementos de seguridad, así como cinturones de seguridad delanteros y posteriores, extinguidor con fecha vigente, botiquín.
- Contar con herramientas indispensables de vehículo, triangulo, gata, llaves, llanta de repuesto, otros.

Asimismo, deberá cumplir con las siguientes características:



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Proviás  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- El proveedor del servicio asumirá la remuneración, hospedaje y viáticos del chofer.
- Brindará el servicio operativo de la camioneta durante los trabajos a desarrollar en campo.
- Asumir el mantenimiento del vehículo, lubricantes, aceites y otros, debiendo mantener la unidad vehicular en óptimas condiciones operativas.
- El combustible de la unidad vehicular será asumido por el proveedor.
- La unidad vehicular debe estar cobertura da con póliza de accidentes (SOAT) vigente durante el periodo de la prestación del servicio.
- Ante cualquier eventual siniestro el proveedor del servicio asumirá por su propia cuenta y riesgo los gastos que irroguen de la reposición de los daños a la unidad vehicular.



## 7. REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

Persona natural o jurídica deberá cumplir con los siguientes requisitos.

- El conductor asignado a la unidad vehicular deberá contar con formación académica: Secundaria completa como mínimo.
- El conductor asignado a la unidad vehicular deberá contar licencia de conducir profesional como mínimo categoría A-1, con amplia experiencia, conocimiento de la zona.
- Póliza de accidentes (SOAT) vigente durante el periodo de la prestación del servicio.

Condiciones generales.

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado
- Tener código de cuenta interbancario registrado (CCI)
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- El contratista ganador certificará que el conductor contará con el Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR)

El precio del alquiler debe incluir el IGV y la movilización y desmovilización de la unidad vehicular del sitio de origen a la zona de trabajo.

## 8. RESULTADOS ESPERADOS (Entregables)

Comprende la presentación de la factura respectiva, emitida a nombre de PROVIAS DESCENTRALIZADO. Con RUC N° 20380419247.

El costo del servicio deberá ser expresado en soles incluido los impuestos de Ley.

Ing. Patricia Mogollón Alcega  
ESPECIALISTA II  
ZONAL PIURA TUMBES  
PROVIAS DESCENTRALIZADO





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Proviás  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

## 9. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

**Lugar:** El servicio que prestará el proveedor, se llevará a cabo en el ámbito Piura – Sullana – Sechura y Talara.

**Plazo:** El plazo de duración del servicio será de sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de servicio debidamente firmada.



## 10. ADELANTOS

No corresponde.

## 11. SUBCONTRATACIÓN

No corresponde.

## 12. FORMAS DE PAGO DEL COSTO ESTIMADO DEL SERVICIO

El pago se efectuará en dos (02) armadas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del servicio.

- ✓ Primer pago: 50% del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad del servicio.
- ✓ Segundo pago: 50% del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad del servicio.

Mg. Patricia Mogollón Alcaide  
ESPECIALISTA II  
ZONAL PIURA - TUMBES  
PROVIAS DESCENTRALIZADO



El pago se efectuará obligatoriamente a través del abono directo en la cuenta Bancaria abierta de una entidad del sistema financiero, para lo cual deberá comunicar oportunamente su código de cuenta interbancario (CCI).  
El proveedor deberá remitir el número de cuenta de detracción.

## 13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el Especialista en Monitoreo y Seguimiento o del Especialista Técnico II de la Unidad Zonal Piura – Tumbes, la conformidad será otorgada en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.

## 14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del servicio por vicios ocultos de los servicios ofertados, no será menor a un (01) año contado a partir de la conformidad final otorgada.



## 15. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

Si el Proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución en las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicara en todos los casos una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al Cinco por ciento (5%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará desacuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en Días}}$$

Donde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos, del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, Provías Descentralizado podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

## 16. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o



Ing. Patricia Mogollón Alcalá  
ESPECIALISTA II  
ZONAL PIURA - TUMBES  
PROVIAS DESCENTRALIZADO





transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.



En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

## 17. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley.

Tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el marco de la normativa de contrataciones del Estado vigente (Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento). Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en el marco de la normativa de contrataciones del Estado vigente. Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad. De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

Ing. Patricia Mogollón Alcalde  
ESPECIALISTA II  
ZONAL PIURA TUMBES  
PROVIAS DESCENTRALIZADO



## 18. OTRAS CONSIDERACIONES

### Confidencialidad

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción. En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

### Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

## 19. RESOLUCION DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 06- 2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link: <http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD- 2017-00308-999.pdf>



  
Ing. Patricia Mogollón Alcala  
ESPECIALISTA II  
ZONAL PIURA TUMBES  
PROVIAS DESCENTRALIZADO

